



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

### **ESTATUTOS FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS CAPÍTULO I RAZON SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA**

#### **ARTICULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.**

La FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS es una entidad de derecho privado de carácter comunitario, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio. Es una institución de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, regida por la ley y los presentes estatutos.

#### **ARTICULO 2. RAZÓN SOCIAL.**

La razón social de esta entidad es FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS, creada por algunos miembros de la comunidad indígena Arhuaca con el objeto de contribuir en el desarrollo integral de los pueblos indígenas principalmente en los procesos organizativos y de seguridad alimentaria cumpliendo con los principios de colectividad, solidaridad y equilibrio con la Madre Naturaleza.

#### **ARTÍCULO 3. DURACIÓN.**

Tendrá duración indefinida pero podrá disolverse conforme a lo previsto en la Ley y los estatutos.

#### **ARTÍCULO 4. DOMICILIO.**

El domicilio principal de la Fundación Anei Arhuacos, es la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca y el ámbito territorial de operaciones es todo el territorio Colombiano, principalmente en los departamentos del Cesar, Magdalena y Guajira donde están asentados los pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá.

#### **ARTÍCULO 5. OBJETO SOCIAL.**

El principal objeto social de la Fundación Anei Arhuacos es el desarrollo integral de los pueblos indígenas y demás comunidades que soliciten el apoyo,

Teléfono: 571 4900840 Telefax: 571 2522636

E-mail: [anei\\_arun\\_ati@hotmail.com](mailto:anei_arun_ati@hotmail.com), [cafeanei@yahoo.com](mailto:cafeanei@yahoo.com)

Bogotá D.C. Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

**acompañamiento y gestión, principalmente en programas y proyectos eco sostenibles que fortalezcan los procesos organizativos y la seguridad alimentaria de los pueblos beneficiarios y en general el mejoramiento de la calidad de vida.**

**Para cumplir integralmente con el objeto social la Fundación Anei Arhuacos podrá:**

- 1. Desarrollar proyectos sociales de carácter colectivo e individual al interior de las comunidades indígenas en el sector agropecuario, artesanal, cultural, ambiental y de mejoramiento de condiciones de vida.**
- 2. Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas públicas o privadas orientadas a cumplir con el objeto social.**
- 3. Administrar por delegación de entidades públicas o privadas, recursos destinados a proyectos de desarrollo social en las comunidades que lo conforman.**
- 4. Formular estrategias y buscar los mejores mercados para la comercialización de productos agropecuarios y artesanales que sean sostenibles y logren valorar el esfuerzo del trabajo de los productores.**
- 5. Propiciar espacios de participación y consulta que permitan el adecuado manejo de la información en la toma de decisiones y un trabajo justo y bien remunerado.**
- 7. Constituir centros de investigaciones piloto que impulsen el conocimiento ancestral y la recuperación de especies comestibles propias de los pueblos indígenas.**
- 8. Realizar transacciones comerciales y financieras para el cumplimiento de funciones de carácter empresarial.**
- 9. Desarrollar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento de la cosmovisión indígena, seguridad alimentaria y fortalecimiento organizativo.**

Telefono: 571 490840 Fax: 571 452309  
 Bogotá, D.C. Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

**acompañamiento y gestión, principalmente en programas y proyectos eco sostenibles que fortalezcan los procesos organizativos y la seguridad alimentaria de los pueblos beneficiarios y en general el mejoramiento de la calidad de vida.**

**Para cumplir integralmente con el objeto social la Fundación Anei Arhuacos podrá:**

1. **Desarrollar proyectos sociales de carácter colectivo e individual al interior de las comunidades indígenas en el sector agropecuario, artesanal, cultural, ambiental y de mejoramiento de condiciones de vida.**
2. **Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas públicas o privadas orientadas a cumplir con el objeto social.**
3. **Administrar por delegación de entidades públicas o privadas, recursos destinados a proyectos de desarrollo social en las comunidades que lo conforman.**
4. **Formular estrategias y buscar los mejores mercados para la comercialización de productos agropecuarios y artesanales que sean sostenibles y logren valorar el esfuerzo del trabajo de los productores.**
5. **Propiciar espacios de participación y consulta que permitan el adecuado manejo de la información en la toma de decisiones y un trabajo justo y bien remunerado.**
7. **Constituir centros de investigaciones piloto que impulsen el conocimiento ancestral y la recuperación de especies comestibles propias de los pueblos indígenas.**
8. **Realizar transacciones comerciales y financieras para el cumplimiento de funciones de carácter empresarial.**
9. **Desarrollar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento de la cosmovisión indígena, seguridad alimentaria y fortalecimiento organizativo.**

Telefono: 571 4908401 Fax: 571 4921696

E-mail: [comunicacion@anei.org.co](mailto:comunicacion@anei.org.co)  
Bogotá - D.C. Colombia



## *Anei Arhuacos*

NI 830106623-6

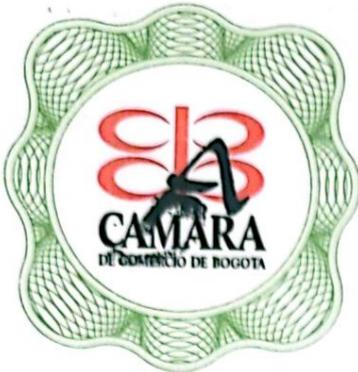
10. *Impulsar y desarrollar investigaciones que permitan afianzar la identidad y fortalecer los conocimientos ancestrales y los sistemas de producción interculturales.*
11. *Realizar procesos de Adecuación institucional acorde a las dinámicas, estructuras organizativas de los pueblos beneficiarios, y sus necesidades creando centros de acopio de los productos orgánicos.*
12. *Impulsar la comercialización y el procesamiento de los productos agropecuarios orgánicos, de tal manera que se logre el mejor precio, y se favorezcan los productores, y las acciones colectivas y comunitarias.*
13. *Gestionar y administrar recursos nacionales e internacionales encaminados al desarrollo integral de los pueblos.*
15. *Formular e impulsar planes y proyectos encaminados a desarrollar las siguientes líneas de trabajo; Producción, Comercialización, conocimiento Indígena y Alternativo, Mercados Ecológicos y justos, Investigación, Seguridad Alimentaria, Manejo de Vida Silvestre, Tecnologías Limpias, Formación Ambiental.*
16. *Celebrar contratos y convenios y en general todas las relacionadas para el desarrollo de su objeto social.*

*El anterior objeto se desarrollara bajo el principio de la diversidad étnica y cultural Art.7 C.N. y el derecho a la libre asociación y gestión para el desarrollo integral de las comunidades principalmente las indígenas, siempre y cuando estas acciones no vayan en contra de la ley.*

### **ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS Y VALORES.**

1. *Respeto y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de Colombia.*
2. *Respeto por los derechos humanos y la convivencia pacífica.*
3. *Avanzar en el desarrollo de los derechos económicos sociales y culturales.*
4. *Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.*

registro: NI 830106623-6  
 Grupo para el desarrollo comunitario y ambiental  
 Bogotá - D.C. Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106023-6

5. *Administración democrática, autogestionaria y emprendedora.*
6. *Adhesión voluntaria, responsable y abierta.*
7. *Fortalecimiento de la identidad y autonomía de los pueblos indígenas, y demás comunidades que se integren en el proceso, con miras a lograr su permanencia cultural.*
8. *Formación, capacitación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.*
9. *Promover e incentivar la conservación, cuidado y equilibrio de la Madre Naturaleza.*

### **ARTÍCULO 7. DEPENDENCIAS.**

**La FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS podrá tener sucursales y acciones a nivel nacional e internacional en la medida que así lo exijan los procesos que se vienen desarrollando y de acuerdo a las necesidades y expectativas**

### **CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN**

#### **ARTÍCULO 8. COMPOSICIÓN.**

**El patrimonio de la Fundación estará constituido por:**

1. **Los aportes de los Fundadores.**
2. **Aportes y auxilios que reciba de entidades oficiales y privadas nacionales e internacionales.**
3. **Donaciones, herencias y legados con beneficio de inventario que reciban de personas naturales o jurídicas tanto nacionales como extranjeras.**

teléfono: 571 4900840 Fax: 571 4900840

E-mail: [comunicacion@camarabogota.org.co](mailto:comunicacion@camarabogota.org.co)  
Bogotá, D.C. Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

4. Los productos o beneficios que obtenga la Fundación de los servicios que preste al desarrollar las actividades del objeto.
5. Los demás bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación y pasen a ser de su propiedad.

El patrimonio de la Fundación, es de veinte millones de pesos (\$20.000.000,00), los cuales fueron aportes de algunos socios fundadores.

**PARÁGRAFO 1:** La Fundación no podrá aceptar donaciones o auxilios que afecten su autonomía.

**PARÁGRAFO 2:** La Fundación no podrá destinar su patrimonio a desarrollar actividades distintas a las enmarcadas en los objetivos y funciones previstos en los presentes estatutos, sin perjuicio de utilizarlo para incrementarlo y garantizar el logro de sus fines.

**PARÁGRAFO 3:** Los bienes y las rentas de la Fundación serán de su exclusiva propiedad y con ellos se desarrollaran progresivamente el objeto social planteado en los presentes estatutos.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS MIEMBROS**

##### **ARTÍCULO 9. SOCIOS FUNDADORES.**

Para todos los efectos señalados en este estatuto, tienen el carácter de Miembros Fundadores todas las personas naturales que suscribieron el acta de constitución de la fundación en su día.

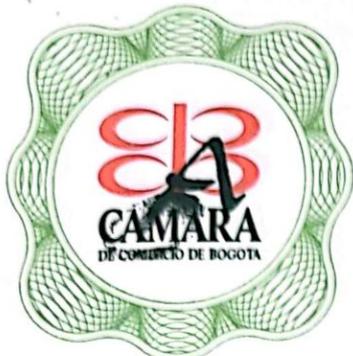
Los Miembros Fundadores por derecho propio participarán en la Asamblea General con voz y voto.

##### **ARTÍCULO 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS FUNDADORES.**

1. Participar en los lineamientos y decisiones que se tracen para la orientación de

Teléfono: 571 4900840 Fax: 571 2522000

Correo electrónico: [info@camarabogota.com](mailto:info@camarabogota.com)  
 Bogotá, D.C., Colombia



## *Anei Arhuacos*

NTT 830106623-6

*políticas de la entidad.*

2. *Participar en las actividades de la Fundación, su administración y vigilancia, mediante el desempeño de cargos sociales si es posible.*
3. *Ser informados de las gestiones de la Fundación.*
4. *Ejercer actos de decisión, elección y control en las reuniones de Asamblea General.*
5. *Fiscalizar las acciones que desarrolle la Fundación en cualquiera de los proyectos.*
6. *Retirarse de la asociación cuando así lo considere pertinente.*
7. *Asegurar que las comunidades representadas tengan una información clara y oportuna de la destinación de los recursos económicos que administra la entidad.*
8. *Propiciar espacios de diálogo, análisis y discusión orientados a tomar decisiones acertadas y convenientes.*
9. *Trabajar por la defensa y reivindicación de los derechos sociales económicos y culturales.*
10. *Mantener a las comunidades informadas sobre los programas y proyectos que desarrollen a nombre la Fundación en beneficio de las comunidades que representen.*
11. *Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Fundación ANEI ARHUACOS.*
12. *Cumplir las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos.*

### **ARTÍCULO 11. CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

***La calidad de Miembro Fundador se perderá en los siguientes casos:***

Telefono: 571 4900840 Telefax: 571 2323048

Localización: Avenida Arzobispo, con Calle 109, Bogotá

Código: 00000000



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

1. *Por renuncia escrita, expresamente aceptada por la Asamblea General.*
2. *Por actuaciones, acusaciones u omisiones contrarias al buen nombre de la Fundación o por falta a los deberes que imponen los reglamentos y estatutos de la Fundación, todo lo cual será calificado y decidido por el Consejo Directivo, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*
3. *Haber sido condenado por comisión de delitos.*
4. *Por muerte.*

**PARÁGRAFO:** *Los Miembros Fundadores están obligados a acatar los estatutos, reglamentos y disposiciones legales aplicables a la Fundación y a cumplir estrictamente las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los objetivos y funciones de la misma.*

### **ARTÍCULO 12. OTROS SOCIOS.**

*Los socios aquí referidos son aquellos que ingresen posteriormente a la constitución de la Fundación, como representantes de los intereses de algunas comunidades, han sido delegados para participar en la asamblea general de la Fundación e informarse del desarrollo de los programas y proyectos e inversiones que la fundación en cumplimiento de su objeto social viene adelantando.*

### **ARTÍCULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS OTROS SOCIOS.**

1. *Participar en los lineamientos y decisiones que se tracen, en la orientación de políticas de la entidad.*
2. *Ser informados de las gestiones de la Fundación.*
3. *Ejercer actos de decisión y control en las reuniones de Asamblea General.*
4. *Fiscalizar las acciones e inversión de recursos que desarrolle la Fundación en cualquiera de los proyectos.*

Telefono: 571 4906540 Fax: 571 2523000  
E-mail: [anaei@arhuacos.com.co](mailto:anaei@arhuacos.com.co) [info@arhuacos.com.co](mailto:info@arhuacos.com.co)  
Bogotá D.C. Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

5. Retirarse de la asociación cuando así lo considere pertinente.
6. Propiciar espacios de dialogo, análisis y discusión orientados a tomar decisiones acertadas y convenientes.
7. Trabajar por la defensa y reivindicación de los derechos sociales económicos y culturales de las comunidades que representa.
8. Mantener a las comunidades informadas sobre los programas y proyectos que desarrollen a nombre la fundación en beneficio de las comunidades que representen.
9. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Fundación ANEI ARHUACOS.
10. Cumplir las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos.

### **ARTÍCULO 14. CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

La calidad de socio se perderá en los siguientes casos:

1. Por renuncia escrita, expresamente aceptada por la Asamblea General.
2. Por actuaciones, acusaciones u omisiones contrarias al buen nombre de la Fundación o por falta a los deberes que imponen los reglamentos y estatutos de la Fundación, todo lo cual será calificado y decidido por el Consejo Directivo, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.
3. Haber sido condenado por comisión de delitos.
4. Por muerte.

**PARÁGRAFO:** Los socios están obligados a acatar los estatutos, reglamentos y disposiciones legales aplicables a la Fundación y a cumplir estrictamente las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los objetivos y funciones de la misma.

Teléfono: 571 4940846 Fax: 571 7523396  
 E-mail: [arhuacos@camarabogota.com](mailto:arhuacos@camarabogota.com)  
[www.arhuacos.com](http://www.arhuacos.com)



REGISTROS



*Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

**CAPÍTULO IV  
DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 15. LA FUNDACIÓN SERÁ DIRIGIDA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:**

1. Asamblea General.
2. Consejo Directivo.
3. Representante Legal.
4. Director Ejecutivo.

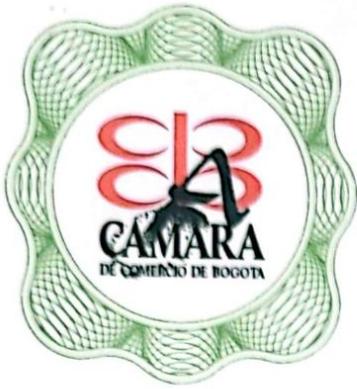
**ARTÍCULO 16 LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General, es la instancia legítima donde se concertan las políticas, los planes programas proyectos que debe desarrollar y ejecutar la fundación.

La Asamblea General estará integrada por los Miembros Fundadores y los socios delegados que ingresen posteriormente.

**ARTÍCULO 17. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

- 1) Definir las políticas y directrices generales que orienten el funcionamiento de la Fundación.
- 2) Elegir, nombrar, remover y ratificar los miembros integrantes del Consejo Directivo, por un periodo de dos años.
- 3) Aprobar la incorporación de nuevos socios.
- 4) Aprobar las reformas estatutarias.
- 5) Velar porque la marcha de la Fundación esté acorde con las disposiciones legales y los presentes estatutos.
- 6) Vigilar que los recursos de la Fundación se inviertan correctamente.
- 7) Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos, presentados por el Consejo Directivo.
- 8) Examinar, aprobar o desaprobar las cuentas, el balance, los estados financieros, informes y el inventario general que le presente el Consejo Directivo y el Revisor Fiscal.
- 9) Aprobar la apertura de oficinas o agencias internacionales de la Fundación.
- 10) Aprobar nuevas decisiones relacionadas con el patrimonio de la Fundación.

Teléfono: 571 490840 Fax: 571 252306  
Correo: [aneiarhuacos@carohumail.com](mailto:aneiarhuacos@carohumail.com) y [aneiarhuacos@ccbbogota.com](mailto:aneiarhuacos@ccbbogota.com)  
Bogotá - D.C. Colombia.



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

### **ARTÍCULO 18. REUNIONES Y PROCEDIMIENTO.**

La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, finalizando el segundo semestre por convocatoria del representante Legal. Dicha convocatoria se deberá hacer por escrito a cada miembro de la Fundación, con por lo menos diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha señalada, enviando en ésta una copia del orden del día y especificando el lugar día y hora de la reunión.

### **ARTÍCULO 19. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.**

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo Directivo o el Representante Legal. La convocatoria se hará con dos (2) días hábiles de anticipación notificando verbalmente o por escrito el tema a tratar el lugar, fecha y hora.

### **ARTÍCULO 20. LIBRO DE ACTAS.**

De las deliberaciones y decisiones de los miembros de la Asamblea General se dejará constancia en el Libro de Actas

### **ARTÍCULO 21. QUÓRUM DELIBERATORIO.**

El quórum mínimo para deliberar es la mitad más uno de los miembros participantes.

### **ARTÍCULO 22. QUÓRUM DECISORIO.**

El Quórum decisorio corresponde a las tres cuartas partes de los miembros fundadores asociados.

### **ARTÍCULO 23. CONSEJO DIRECTIVO.**

Es el órgano que desarrolla y ejecuta las políticas y lineamientos trazados por la Asamblea General sus decisiones son obligatorias para la administración, siempre y cuando se tomen dentro del marco legal y estatutario.

### **ARTÍCULO 24. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Teléfono: 571 4900840 Fax: 571 2521010  
Correo: [asesoria@arhuacos.com](mailto:asesoria@arhuacos.com), [gerencia@arhuacos.com](mailto:gerencia@arhuacos.com)  
Bogotá, Colombia



## *Anei Arhuacos*

NTF 830106623-6

*El consejo Directivo está integrado por cinco (5) miembros, escogidos por la Asamblea General por un término de tres años.*

*El Representante Legal hace parte del Consejo Directivo con voz y voto.*

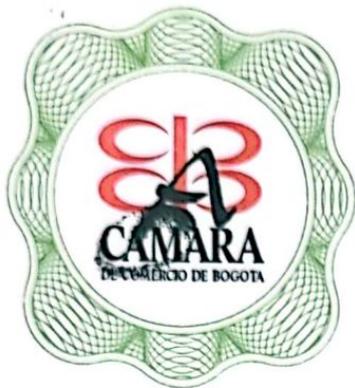
**PARÁGRAFO:** *En caso de que por cualquier circunstancia no se efectuare la elección del representante al Consejo Directivo, éste se considerará prorrogado hasta cuando la Asamblea General efectúe la elección.*

### **ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

- a. *Expedir su reglamento, y solicitar la aprobación de los mismos a la Asamblea General.*
- b. *Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos y autorizar los traslados de recursos necesarios para el buen desempeño de la institución.*
- c. *Elegir, nombrar, remover y ratificar al Director Ejecutivo por un período de dos años.*
- d. *Elegir, nombrar, remover y ratificar el Revisor Fiscal por un período de un año.*
- e. *Fijar el plan de cargos y asignaciones salariales.*
- f. *Desarrollar y llevar cabalmente las políticas y lineamientos que se establezcan en Asamblea General.*
- g. *Examinar y aprobar las cuentas, el balance y el proyecto de distribución de excedentes financieros que presente la dirección.*
- h. *Autorizar al Representante Legal para recibir dinero en mutuo o cualquier otro título con garantías reales, prendarias, hipotecarias o personales.*
- i. *Aprobar los manuales de funciones y reglamentos internos.*
- j. *Informar a las comunidades los acuerdos y la implementación de los planes programas y proyectos por parte de la institución.*
- k. *Monitorear y evaluar el proceso de selección del personal.*
- l. *Rendir informe anual a la Asamblea General.*
- m. *Las demás que le asignen los Socios.*

Telefono: 571 4900840 Telex: 571 25236-6  
 E-mail: [anar@banarhuacos.com](mailto:anar@banarhuacos.com) [anar@banarhuacos.com](mailto:anar@banarhuacos.com)  
 Bogotá, D.C., Colombia

IMPRESO POR BANARHUACOS S.A. NIT 800106623-6



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

### **ARTÍCULO 26. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DIRECTIVO.**

*Para ser nominado y elegido como integrante del Consejo Directivo, se requieren las siguientes condiciones:*

- a. *Ser Miembro Fundador designado por la Asamblea General*
- b. *Conocer los presentes estatutos y sus reglamentos.*

### **ARTÍCULO 27. CAUSALES DE REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

- a. *Reiterado incumplimiento de sus deberes como Consejero.*
- b. *Aprovecharse de la FUNDACION en beneficio propio o de terceros.*
- c. *Realizar actos que se traduzcan en perjuicio moral o material para la FUNDACION*
- d. *Cometer graves infracciones contra la disciplina social, los reglamentos internos y acuerdos de la FUNDACION ANEI ARHUACOS.*
- e. *Renuncia aceptada por la Asamblea General.*

### **ARTÍCULO 28. SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

*Las sesiones del Consejo Directivo de la FUNDACION ANEI ARHUACOS serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones se harán cada cuatro (4) meses durante dos días y se levantarán actas que deberán relacionarse en los libros.*

*La convocatoria a las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se establecerán por cronogramas anuales, las reuniones extraordinarias las podrá convocar el Representante Legal, la Asamblea General, previa citación dos (2) días, donde se contemple día, hora, lugar y temas a tratar.*

**PARÁGRAFO:** *El consejero que deje de asistir a dos (2) sesiones continuas sin causa justificada, quedará automáticamente removido de su cargo.*

### **ARTÍCULO 29. LIBRO DE ACTAS.**

Teléfono: 571 4900840 Teletax: 571 2523090  
 E-mail: [asesoria@arhuacos.com](mailto:asesoria@arhuacos.com), [info@arhuacos.com](mailto:info@arhuacos.com)  
 Bogotá - D.C., Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

*De las deliberaciones y decisiones de los miembros del Consejo Directivo se dejará constancia en el libro de actas y cada una de ellas deberá ser firmada por Presidente y secretario del Consejo Directivo.*

### **ARTICULO 30. QUÓRUM DELIBERATORIO.**

*Para todos los efectos, constituye como quórum deliberatorio, la presencia cuatro (4) miembros directivos y el Representante Legal.*

### **ARTÍCULO 33. QUÓRUM DECISORIO.**

*Para efectos de tomar decisiones se debe contar con la presencia de los cinco (5) miembros directivos, el Representante Legal y se decidirá por mayoría de votos.*

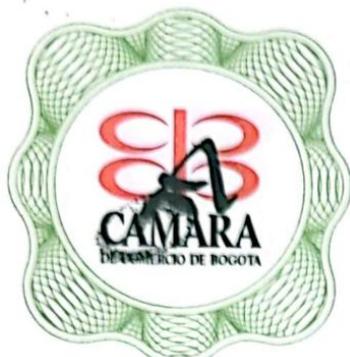
### **ARTÍCULO 34. REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN.**

*El Representante Legal de la Fundación es vitalicio señora Aurora María Izquierdo Torres, identificada con CC. 51.610.167 de Bogotá y hará parte integral del Consejo Directivo con voz y voto.*

*Sus funciones son las siguientes:*

- a) *Promover y coordinar las políticas institucionales de LA FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS, de conformidad con los principios, conceptos y patrones étnicos y culturales de las comunidades.*
- b) *Adoptar los planes y programas aprobados por la Asamblea General y el Consejo Directivo y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.*
- c) *Dirigir, orientar y controlar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas de LA FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS, en concordancia con las políticas trazadas.*
- d) *Proponer ajustes y reformas a la estructura orgánica de LA FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS, de acuerdo con las necesidades y políticas administrativas, financieras y operacionales de la entidad.*

Telefono: 571 4900549 Fax: 571 542369  
 E-mail: [asei@arhuacos.org](mailto:asei@arhuacos.org) [ca@arhuacos.org](mailto:ca@arhuacos.org)  
 Bogotá - D.C. - Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

- e) **Participar en la elaboración del presupuesto anual de LA FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS presentarlo al Consejo Directivo, para su estudio y aprobación y controlar el manejo y buen uso de los recursos económicos, presupuéstales, materiales y logísticos.**
- f) **Adelantar, dentro del marco de las funciones propias que la entidad le asigne las gestiones y representación legal necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la institución.**
- g) **Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando lo requieran e informar sobre el estado de la entidad y sus gestiones al frente de ella; así como de los planes, programas y proyectos en curso.**
- h) **Citar las reuniones que considere necesarias para la buena marcha de LA FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS; establecer agenda de trabajo de dichas reuniones, dirigir y orientar su desarrollo.**
- i) **Informar al Consejo Directivo y a la Asamblea General, sobre lo planeado y lo presupuestado por LA FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS.**
- j) **Presentar al Consejo Directivo informe y análisis sobre la ejecución presupuestal y estados financieros correspondientes.**
- k) **Celebrar contratos y convenios orientados al cumplimiento de su objeto social.**
- l) **Previa autorización del Consejo Directivo, reglamentar el manejo de las cuentas corrientes y demás operaciones bancarias, incluidas todas las de crédito.**
- m) **Desempeñar las demás funciones asignadas por la asamblea General y el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS.**
- n) **Representar legal y extrajudicialmente la entidad.**
- o) **Designar la persona que debe reemplazarlo en sus ausencias temporales y comunicarlo al Consejo Directivo.**

Teléfono: 571 4900840 Fax: 571 2521090  
E-mail: [atun@anfomul.com](mailto:atun@anfomul.com), [atun@anfomul.com](mailto:atun@anfomul.com)  
Bogotá - D.C., Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Mientras las actividades no se hagan más complejas, ni se requiera un conocimiento estricto sobre alguna materia. La Representante Legal podrá ser la misma Directora Ejecutiva dependiendo de la cantidad y complejidad de los programas y proyectos que desarrolle la entidad.

### **ARTÍCULO 35. DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

El Director(a) Ejecutivo(a) de la FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS, será elegido de acuerdo con los estatutos por un período de dos (2) años y tendrá vinculación laboral con la Fundación. Podrá participar en el Consejo Directivo con voz.

### **ARTÍCULO 36. REQUISITOS.**

Ser miembro asociado.

Profesional o líder de la comunidad.

Experto conocedor del tema o del proyecto a desarrollar.

### **ARTÍCULO 37. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.**

- A. Desarrollar y ejecutar a cabalidad los proyectos sociales que viene adelantando la Fundación, de conformidad con las directrices de la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Representante Legal.
- B. Rendir semestralmente informe escrito de las labores que se han desarrollado al Consejo Directivo y a la Asamblea General de toda la información que le sea solicitada en razón de sus funciones.
- C. Informar al Consejo Directivo de las faltas cometidas por los funcionarios, a fin de que se impongan las sanciones disciplinarias, de acuerdo con los estatutos y el reglamento interno de la Fundación.
- D. Proponer al Consejo Directivo los acuerdos y reglamentos necesarios para la mejor organización y funcionamiento de la Fundación.
- E. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- F. Proveer los cargos creados por el Consejo Directivo para el cumplimiento del objetivo de la Fundación y velar por el cumplimiento de las funciones que se le asignaron.
- G. Responder por el proceso contable de la Fundación y así mismo por los aspectos financieros de la misma.

Teléfono: 571 4900840 Telefax: 571 252 10 10

E-mail: [arhuacos@arhuacos.com](mailto:arhuacos@arhuacos.com) [arhuacos@arhuacos.com](mailto:arhuacos@arhuacos.com)

Bogotá - D.C., Colombia.



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

- H. Estudiar los proyectos propuestos por otros miembros o por terceros, conceptuando sobre ellos al Consejo Directivo.
- I. Ordenar las cuentas de gastos de acuerdo con los rubros presupuestales.
- J. Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias de la Fundación.
- K. Producir los actos administrativos y celebrar contratos para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Fundación.
- L. Rendir informe al consejo directivo cada vez que se lo soliciten.

### **CAPÍTULO IX ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **ARTÍCULO 38. REVISOR FISCAL.**

Es el encargado de Verificar el arqueo de fondos de la FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS, cada vez que lo estime conveniente y llevar a cabo las revisiones en los libros y documentos de contabilidad, con el fin de constatar la corrección de los datos que ellos reflejen y razonable de la situación financiera y el resultado de operaciones por períodos de acuerdo a lo establecido por la Ley.

#### **ARTÍCULO 39. ELECCIÓN, PERÍODO Y REQUISITOS.**

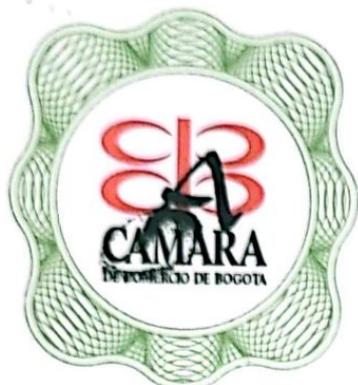
La FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS contará con un Revisor Fiscal, nombrado por el Consejo Directivo para período de un (1) año. Los requisitos exigidos al Revisor Fiscal serán los establecidos por la ley.

#### **ARTÍCULO 40. FUNCIONES.**

Serán funciones específicas del Revisor Fiscal:

- A. Asegurar que las operaciones de la Fundación se efectúen de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo, con las prescripciones de las leyes y estatutos.
- B. Informar oportunamente por escrito al Consejo Directivo y al Representante Legal según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades.

Teléfono: 571 4900840 Celular: 571 3523509  
Bogotá D.C. Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106023-0

- C. Autorizar con su firma los balances y demás estados financieros y presentar ante el Consejo Directivo los correspondientes informes escritos sobre los mismos.
- D. Rendir informe a la Asamblea General de manera coordinada con el Representante Legal de acuerdo con los temas de su ejercicio y competencia.
- E. Inspeccionar adecuadamente los bienes y títulos de la Fundación, procurando que se tomen las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en depósito.
- F. Verificar por lo menos una vez al mes el arqueo de caja.
- G. Cerciorarse de que las operaciones financieras o contables que se efectúen por cuenta de la Fundación estén conformes con los estatutos, las determinaciones de la Asamblea General, el Consejo Directivo y las normas legales.
- H. Ejercer el control sobre las operaciones financieras de la Fundación, para los pagos respectivos.
- I. Las demás que le señalen la ley y los estatutos, y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea General.

### **ARTÍCULO 47. COMITÉ DE VEEDURÍA Y CONTROL**

Es el organismo encargado de controlar y vigilar que los programas y proyectos sociales que se vienen desarrollando en las comunidades sean acordes con las políticas de la institución, y se vigile que los procesos en la producción agropecuaria de las comunidades integradas en el proyecto se cumplan de acuerdo a las normas de calidad de lo orgánico y se promueva la equidad e igualdad en la distribución de los ingresos.

### **ARTÍCULO 48. ELECCIÓN E INTEGRACIÓN.**

Los miembros del comité de veeduría y control serán elegidos por las comunidades beneficiarias de los programas y proyectos. El comité de veeduría y control estará integrado por la autoridad indígena, el auditor de calidad, los promotores sociales quienes de deberán canalizar las quejas y reclamos de los beneficiarios y supervisan que los procesos de producción sean los adecuados.

Teléfono: 571 4900840 Fax: 571 2523690

E-mail: [arhuacos@camarabogota.org](mailto:arhuacos@camarabogota.org)  
Bogotá - DC Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

### **ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VEEDURIA Y CONTROL INTERNO.**

- A. *Mantener informada a las comunidades beneficiarias sobre el estado de los proyectos, ejecución, mercadeo, acopio de los diferentes productos orgánicos.*
- B. *Participar en las reuniones comunitarias, recogiendo las quejas reclamos, inquietudes, sugerencias y recomendaciones de las comunidades beneficiarias.*
- C. *Llevar actas de reunión que relacionen acuerdos y correctivos tomados en reuniones.*
- D. *Supervisar el estricto cumplimiento de las normas de la producción orgánica.*
- E. *Las demás que los directivos de la FUNDACIÓN ANEI ARHUACOS y las autoridades locales.*

### **ARTÍCULO 40. FISCAL.**

*Es el encargado de fiscalizar que el Consejo Directivo y la Representante Legal ejecuten y desarrollen las políticas de la Fundación y es escogido por el Consejo Directivo por término de dos (2) años.*

*Tendrá como funciones las siguientes:*

1. *Cerciorarse de la existencia física de los bienes de la Fundación y de la correcta liquidación de sus valores.*
2. *Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo Directivo de la Fundación.*
3. *Cerciorarse que las operaciones que celebre la entidad, se ajusten a las disposiciones legales y estatutarias.*
4. *Velar porque se lleve regularmente la contabilidad en la entidad y porque en las mismas se reflejen verazmente la totalidad de las operaciones sociales.*
5. *Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno de calidad*

Telefono: 571 4900840 Telefax: 571 2521074  
 Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. Colombia



## *Anei Arhuacos*

NIT 830106623-6

adoptado por la entidad.

6. *Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la Asamblea General y el Consejo Directivo.*
7. *Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.*
8. *Las demás que le asigne el Consejo Directivo de la entidad.*

### **CAPÍTULO XI**

#### **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN**

##### **ARTÍCULO 46.**

*La Fundación solo podrá disolverse cuando así lo decida la Asamblea General, por el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes de los miembros que en ella tienen voz y voto y con el voto previo y favorable del Consejo Directivo y por las siguientes causales:*

- A. *Disposición de la Asamblea General, de conformidad con estos estatutos.*
- B. *Las demás que la ley determina para la disolución de Asociaciones de Derecho Privado.*
- C. *Cuando no se este cumpliendo con el objeto social.*

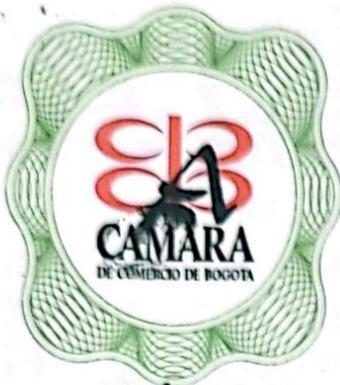
##### **ARTÍCULO 47.**

*La disolución debe ser aprobada en Asamblea General*

*Una vez aprobada la disolución, la Asamblea General, procederá a designar el liquidador, fijándole el período, y procedimiento para la liquidación y los honorarios respectivos, de conformidad con las disposiciones legales.*

Telefono: 571 4960840 Teletax: 571 2521000

Escritorio: Avenida Torresbuenaventura, al lado de la casa 700  
Bogotá - D.C., Colombia

**ARTÍCULO 48.**

*En caso de disolución y liquidación de la Fundación, el remanente de su patrimonio, podrá ser distribuido entre sus miembros, una vez se hagan efectivos los pagos que se adeudan, teniendo en cuenta el capital de aporte inicial.*

**CAPÍTULO X  
DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

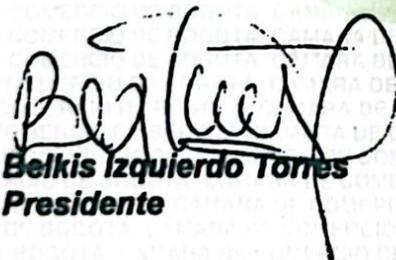
**ARTÍCULO 45.**

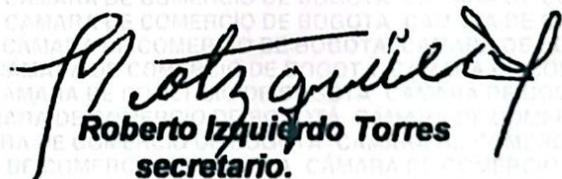
*Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados por aprobación de las tres cuartas partes de los Miembros Fundadores de la Asamblea General.*

**ARTÍCULO 49.**

*Los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados por la Asamblea General en pleno, el día 10 de mayo del 2004 en Pueblo Bello Cesar y rigen a partir de la fecha de su aprobación.*

*Para mayor constancia firman quienes actuaron como secretario y presidente en esta reunión.*

  
**Belkis Izquierdo Torres**  
**Presidente**

  
**Roberto Izquierdo Torres**  
**secretario.**

telefono: 57 1 4908340 fax: 57 1 2523696

E-mail: [asesoria@camarabogota.com](mailto:asesoria@camarabogota.com), [atencion@camarabogota.com](mailto:atencion@camarabogota.com)

Página 113 de 113

REGISTROS



# **CC CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

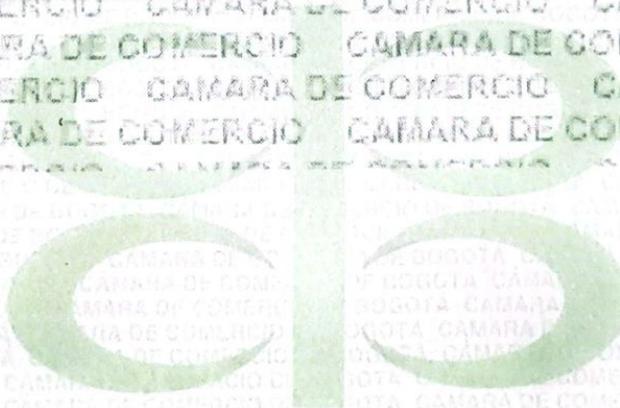
N.I.T. 860.007.322-9

**INSCRITO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00077022 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: FUNDACION ANEI ARHUACOS**

**ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS; MODIFICO OBJETO, CONVOCATORIA, FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y OTROS. NOMBRAMIENTO 3 REGLON PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. COMPILO ESTATUTOS.**

**INSCRIPCION: S0017843  
RECIBO NO. 01NMS0512008**

**EL SECRETARIO,  
MARTHA ANDREA SILVA BARRETO**



IMPRESO POR BARBARANO S.A. NIT 90007174 2011/03/04



REGISTROS



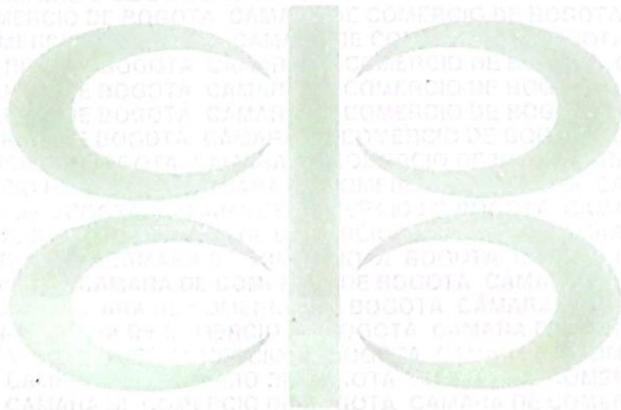
**CERTIFICA :**

**QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCIÓN.**

**LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA**

**BOGOTÁ, D.C., 19 OCTUBRE 2005**

**EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.**



**- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -**

IMPRESO POR BARRANCO S.A. Nº 00103714 2011 10/05/04